

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 16 de abril 2024

CLASE DE PROCESO: PERTENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2020-00098-00
DEMANDANTE: LUIS VIDAL GUTIÉRREZ LÓPEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA BORDA AZA Y OTROS

En atención a la constancia de ingreso al despacho, y verificado el cumplimiento de lo ordenado en auto del 19 de febrero de los corrientes, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la abogada JOHANA JIMÉNES CHÁVEZ, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, manifieste al Despacho si acepta la designación efectuada o acredite que no le es posible desarrollar la labor para la cual fue designada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del C.G.P.

Por Secretaría, comuníquese la presente decisión al Curador Ad – Litem designado, adjuntando copia de la comunicación remitida el 26 de febrero de 2024, del auto de fecha 19 de febrero de los corrientes¹ y de este proveído.

En caso de aceptar la designación, por Secretaría, efectúese la notificación personal conforme lo reglado en la Ley 2213 de 2022 contabilizando el respectivo término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 17 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 015, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:

¹ Rótulo 0083 del cuaderno digital.

Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65ead997cb730539f3dead5ed18ed2afb749f5a6312ebdd47ea27c102cf72e3**

Documento generado en 16/04/2024 08:19:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>